

trabajo y demás aumentos acordados, hasta la fecha de su aplicación, no han podido regir por causas no imputables a dichos trabajadores.

Regístrese y Comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Marina

AGRICULTURA

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA Y EN FORMA GRATUITA SUPERFICIE DE 3 HAS. DE TERRENOS ERIAZOS EN SECTOR MAGOLLO, TACNA

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0102-84-AG/DGRAAR.**

Lima, 8 de Marzo de 1984

VISTO:

El expediente organizado por la Dirección Regional Agraria X — Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el Sector de Magollo, distrito, provincia y departamento de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 279-83-DR-X, de fecha 05 de diciembre de 1983, la Dirección de la Región Agraria X — Tacna, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, ha declarado que pertenece al dominio del Estado la extensión superficial de 3 Has. (TRES HECTAREAS) de tierras eriazas, ubicadas en el Sector de Magollo, distrito, provincia y departamento de Tacna;

Que, al haber quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 14 de febrero de 1984 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, los terrenos eriazos serán dedicados a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 3 Has. (TRES HEC-

TAREAS) de terrenos eriazos, ubicados en el Sector de Magollo, distrito, provincia y departamento de Tacna.

Artículo Segundo.— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la señalada superficie la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción de la misma a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero.— La presente Resolución Suprema será refrescada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

MODIFICAN RESOLUCION PRECISANDO LA FECHA EN QUE SE HIZO CARGO DEL PUESTO FUNCIONARIO

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0108-84-AG/DR-I-Tumb**

Lima, 8 de Marzo de 1984

Visto el Oficio Nº 0173-84-AG-DR-I-T-OA-UPER, que obra a fojas uno (01) del Director Regional de la Región Agraria I — Tumbes del Ministerio de Agricultura, por el que comunica la fecha en que se hizo cargo del puesto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 0521-83-AG/DR-I-Tumb, de 15 de setiembre de 1983, se asignó en la condición de Adscrito, a partir de la fecha de expedición, al Ingeniero Agrónomo Marcos Julio Flores Flores, la plaza de Director de Programa Sectorial III, de la Región Agraria I — Tumbes, del Ministerio de Agricultura;

Que, de acuerdo con el documento que obra a fojas uno (01), el citado profesional se hizo cargo del puesto el 22 de setiembre de 1983, por lo que es necesario modificar la aludida Resolución en la parte que se refiere a la efectividad de dicha asignación; y,

De conformidad con el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 21292 y el Decreto Legislativo Nº 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Modificar la parte pertinente de la Resolución Suprema Nº 0521-83-AG/DR-I-Tumb, de 15 de setiembre de 1983, en el sentido que la asignación efectuada en la condición de Adscrito al Ingeniero Agrónomo Marcos Julio Flores Flores, es con efectividad del 22 de setiembre de 1983.